Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
VIVIENDA Y AGRICULTURA

RESOLUCIÓN de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba el primer listado de requeridos a subsanar en el proceso de concesión directa del Bono Alquiler Joven regulado en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2022 se autoriza la concesión directa de las subvenciones del Bono Alquiler Joven reguladas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, y se autoriza el procedimiento aplicable para la tramitación y resolución de los procedimientos de su concesión y pago en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del citado Acuerdo, que faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el mismo, esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

RESUELVE

Primero

Aprobar el listado de solicitantes requeridos a subsanar por no reunir los requisitos establecidos en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2022, con indicación del motivo de subsanación.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 del citado Acuerdo, dichos listados serán publicados a efectos de su consulta en la web: www.comunidad.madrid con indicación de los requisitos subsanables.

Segundo

1. Los solicitantes incluidos en el listado de requeridos a subsanar dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles para formular alegaciones, subsanar la solicitud y/o aportar la documentación preceptiva. En virtud de lo establecido el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trascurrido dicho plazo sin que se subsane la solicitud o se aporte la documentación preceptiva, se les tendrá por desistidos en su petición.
2. Las subsanaciones o alegaciones que se formulen se deberán cumplimentar en modelo oficial (3340F2) con indicación del número de expediente y se dirigirán a la

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011831837561407642 60

Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura .

Se recomienda su presentación por medios electrónicos, en los términos establecidos en el Acuerdo, si bien se podrán presentar en el Registro General de la Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura
PD Orden 369/2022 de 24 de febrero (BOCM 03/03/2022)

Firmado digitalmente por: PICCIO-MARCHETTI PRADO MARIA JOSE
Fecha: 2023.02.17 11:58

La Directora General de Vivienda y Rehabilitación

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10011831837561407642 60**